



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 128 - 2023-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día lunes 19 de junio del 2023, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Primera Disposición Complementaria de la Ley N° 31433, que modifica las atribuciones y responsabilidades de los Concejos Municipales y Consejos Regionales previstas en sus correspondientes leyes orgánicas y fortalece el ejercicio de su función de fiscalización, encarga a la Contraloría General de la República establecer el procedimiento para la presentación de un balance sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que los consejeros regionales y los regidores municipales están obligados a presentar semestralmente.

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 161-2022-CG, se modifica el Reglamento de Organización y Funciones, asignándose a la Sub Gerencia de Prevención e Integridad, en el literal i) del artículo 105, la función de elaborar documentos normativos en materia de integridad pública y anticorrupción, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional para las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control y gestionar su validación.

Que, conforme lo disponen los artículos 6.8 y 7.1.1. de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, corresponde al concejo municipal y al consejo regional, designar mediante documento formal, al Encargado del registro de información del Balance Semestral, respecto a la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora, en el marco de lo dispuesto en la precitada ley, modificatoria de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo Regional N° 059-2023-RMDD/CR, la Comisión de Presupuesto y Fiscalización, ha emitido el Informe N° 0032-2023-GOREMAD-CR/CPYF, el cual concluye que "corresponde al funcionario Responsable, generar su solicitud de acceso al aplicativo informático; asimismo, generar los accesos a los regidores municipales y consejeros regionales y para el Encargado del registro de la información. La información referida al registro y generación de accesos debe mantenerse actualizada". A continuación, propone la fórmula legal que obra en la parte dispositiva de la presente norma regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al funcionario público Abog. DILLMAN VALENCIA FLORES, Secretario Técnico del Consejo Regional de Madre de Dios, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE INFORMACIÓN del balance semestral, en representación del Consejo Regional de Madre de Dios, por un periodo anual, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6.8 y 7.1.1. de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Encargado del Registro de Información designado en el artículo precedente, cumplirá con las funciones y demás actividades relacionadas con el Balance Semestral, sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización de los Consejeros Regionales, en el marco de lo dispuesto por la Directiva antes mencionada.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Edgar Clivio López Cornejo
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. Dillman Valencia Flores
SECRETARIO TÉCNICO